



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1753-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que el servidor Francisco Rojas Ñahuenripa, con escrito de fecha 22 de setiembre de 2017 solicita reconocimiento del beneficio por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 1152-2017-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio Nº 1936-2017-OPER/JRH, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalafonario Nº 940-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicio al Estado a favor del señor FRANCISCO TIBURCIO ROJAS ÑAHUENRIPA, para la emisión de la resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Facultad de Ciencias Agrarias-Huerto

Nivel: SAC

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Resoluciones N°s. 1468 y 1580-2017-UNHEVAL, del 19-07-2012 25 años 00 meses 00 días

Tiempo de servicio que falta reconocer:

Del 20-07-2012 al 19-07-2017

05 años 00 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 19 DE JULIO DE 2017

30 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6º quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

| Remuneraciones Percibidas JULIO-2017 | INCREMENTO DEL 5% |
|--------------------------------------|-------------------|
| Remuneración Básica y DU 105 | No tiene |
| Reunificada | |
| Transitoria para Homologar | |
| Bonificación Familiar | |
| Remuneración Personal | |
| Movilidad y Refrigerio | |
| FEDU | |
| Zona de Emergencia | |
| INC.AFP | |
| TOTAL | 142.65 |

Gratificación por los 30 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público →

142.65 x 3 = S/. 427.95

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones Nº 01640-2010-UNHEVAL-R

Nº 0370-2013-UNHEVAL-CU →

1,040 - 142.65 = 897.35 x 3 = S/. 2,692.05

TOTAL = S/. 3,120.00

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 1653-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que con el Informe Escalafonario Nº 940-2017-OPER/UEC, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicios de don Francisco Tiburcio Rojas Ñahuenripa. Con Oficio Nº 1395-2017-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la UNHEVAL solicita disponibilidad presupuestal a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para el pago de reconocimiento de sexto quinquenio del referido funcionario. Con Informe Nº 1248-2017-UNHEVAL/OPyP-D, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto por el cual se informa que respecto a la solicitud de sexto quinquenio y gratificación, detalla: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 427.95; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/. 2,692.05; total S/. 3,120.00. La misma que debe ser afectada a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento. En mérito al numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es de consideración el reconocimiento del quinto quinquenio por el monto establecido y disponer que las instancias correspondientes, realicen las gestiones ante el ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. ANÁLISIS DEL CASO: Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley Nº 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1753-2017-UNHEVAL

Pag. 02

modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que de acuerdo al Artículo N° 54 inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es beneficio de los funcionarios y servidores públicos la "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios": **Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 o 30 años de servicios"; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;** y estando a la documentación presentada por las Unidades y Jefaturas correspondientes, resulta procedente otorgar el reconocimiento de quinto quinquenio al referido administrado; que de acuerdo a lo establecido en el artículo 166°, inciso f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector "Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL"; en consecuencia corresponde al Rector resolver el presente caso. Que se autorice a la Oficina de la Dirección de Planificación y Presupuesto a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de dicho beneficio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11466-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** al servidor nombrado FRANCISCO TIBURCIO ROJAS ÑAHUENRIPA, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **19 de julio de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de S/. **3,120.00** (dos mil ciento veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1.1. Recursos Ordinarios | S/. 427.95 |
| 1.2. Recursos Directamente Recaudados | <u>S/. 2,692.05</u> |
| TOTAL | S/. 3,120.00 |

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo